



RESOLUCION No.SC.DIC.M.14.
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

0000295

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Machala el 06 de Mayo de 2014;

QUE el Señor Luis Arturo Granda Román, en su calidad de Gerente, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad Jurídica de esta Intendencia, ha emitido el informe favorable **OFICIO No. SCV.UJ.IRM.2014.76** de fecha 15 de Septiembre de 2014.

QUE la Unidad de Control de esta Intendencia, ha emitido informe favorable (**No.SCV.IRM.UCI.IL.2014.017**) de fecha 29 de Agosto del 2014, y remitido a la Unidad Jurídica con fecha 05 de Septiembre de 2014.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 140 numeral 3, 231 numeral 7 y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**, por UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'200.000,00), mediante compensación de crédito, que sumado al capital actual de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.500,00) da un total de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'204.500,00) dividido en UN MILLON DOSCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una de ellas; y b) Reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

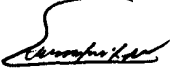
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que la Notaria Segunda del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de Marzo de 2012, por la que se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital de la compañía y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

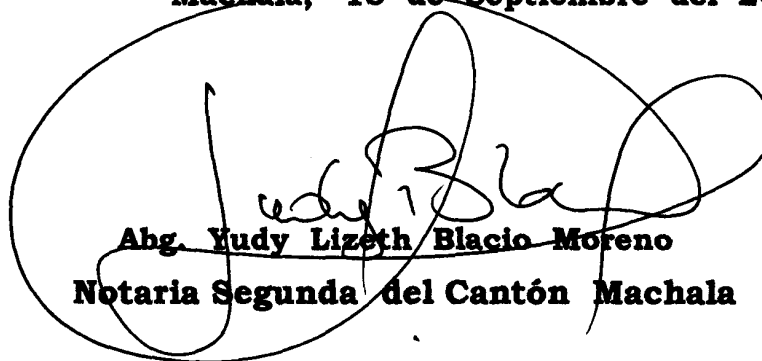
COMUNÍQUESE Dada y firmada en Machala, 16 SEP 2014


AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

2014-07-01-02-D 00896

DOY FE.- Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 18 de Septiembre del 2014


Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria Segunda del Cantón Machala

